



CIRCULAR N° 094

**Para** Rectores de Establecimientos Educativos Oficiales – Concesiones - Confesiones  
**De** Claudia Almeida Castillo – Secretaria de Educación Distrital.  
**Fecha** 26 JUN. 2019  
**Asunto** Lineamientos para la etapa de capacidad institucional y proyección de cupos del Proceso de Gestión de Cobertura 2020.

Señores Rectores.

Cordial Saludo.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 7797 del 29 de mayo de 2015 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y la Resolución No 3482 26 de Abril de 2019 expedida por la Secretaría de Educación Distrital, "En donde se establecen directrices, criterios y procedimientos y cronograma para atender la demanda de cupos escolares para el año 2020"; la etapa de Capacidad Institucional y Proyección de Cupos le permite a los establecimientos educativos determinar su oferta educativa para el siguiente año escolar en cada una de las sedes, jornadas, modelos educativos y grados.

Si bien, la determinación de la oferta educativa debe contemplar entre otros aspectos el comportamiento esperado de la demanda de la población en edad escolar, no es un proceso de proyección de matrícula, ya que tiene que ver con el cálculo de los cupos con base en la capacidad instalada y no solo de los estudiantes matriculados. Se deben contemplar factores como recurso humano, pedagógico y de infraestructura disponible, para calcular el número de cupos a ofrecer.

Los rectores o directores de los establecimientos educativos oficiales son responsables de calcular el número de cupos que están en capacidad de ofrecer para el siguiente año escolar e informar la disponibilidad o déficit de los mismos; Corresponde a los coordinadores de UNALDE y su equipo asesorar, analizar y revisar la proyección de cupos y solicitar los ajustes a que haya lugar para su posterior envío a la oficina de cobertura para aprobarlas y oficializar la etapa en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT.

Cronograma

fecha	Actividad
Hasta viernes 10 de julio	Capacitación y asesorías a rectores y operadores que lo soliciten.
Hasta el viernes 12 de julio	Entrega y revisión en la UNALDE de las proyecciones 2020, Actualizar Información de aulas en la página del Operador y Registro de proyecciones a SIMAT en estado nuevo.
Hasta el viernes 2 de agosto	Revisión de proyecciones 2020 en la Secretaria de educación -Aprobación y revisión en SIMAT en cada una de las sedes- jornada y grado Descargar cada una de las proyecciones y generar formato. -Aprobaciones en Físico y colocar las proyecciones en estado pendiente por aprobar
Hasta viernes 9 de Agosto	colocar las proyecciones estado aprobadas y Creación del anexo 8 -Entrega de proyecciones a talento humano
Agosto 15	Oficialización de la etapa ante el MEN con el objeto de cumplir con la entrega de productos evaluados.



# Secretaría de Educación Distrital

Alcaldía de Cartagena de Indias



Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos.

Se debe utilizar los formatos formato GEDCO01-F002 versión 2 Vigencia 13/07/2010 y GEDCO01-F003, se proyectaran los cupos por sedes, jornadas, modelos educativos y grados desde el nivel de preescolar hasta media (grados de 0 a 13- la Nocturna a partir del Ciclo II) de establecimientos educativos oficiales, en administración del servicio educativo (Concesión) y Promoción de Implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas.

Se debe cumplir los parámetros mínimos de número de estudiantes por grupo establecidos en la normatividad nacional vigente. Cuando la capacidad física del aula no esté adecuada para atender esta cantidad de estudiantes estos parámetros podrá ser disminuido teniendo en cuenta el parámetro de 1,2 mt2 por estudiante. Los ajustes por esta condición de infraestructura serán validados por la UNALDE debe actualizar la información de aulas y áreas en la plataforma del operador, imprimir y anexar a la propuesta de proyección de cupos. No debe sobrepasar la capacidad del aula, generar hacinamientos, ni disminuir otros espacios pedagógicos, lúdicos, administrativos o de circulación

El corte para proyección de matrícula fue a 19 de junio, información que debe quedar consignada en la columna 14. Matrícula Año Actual Según Resolución 166 (A). En la columna 15. Número de Estudiantes Matriculados a la Fecha podrá actualizar la información si hay novedades (Tener soporte)

Para las instituciones que atienden a través de contratos para la promoción de Implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas en ningún caso la proyección de cupos se constituye en compromiso o preacuerdo entre la secretaría de educación y los actuales contratistas para futuros contratos de servicio educativo, pues si bien la proyección de cupos en un insumo para la elaboración del estudio de insuficiencia y limitaciones para la contratación del servicio educativo en la siguiente vigencia, ello no implica que persista tal insuficiencia, y en caso de persistir, no implica la continuidad de la relación contractual con los contratistas de la presente vigencia, pues tales contratos se suscriben por un año académico.

Recuerde que esta etapa constituye uno de los principales factores en el proceso de gestión de cobertura y es determinante en la definición de estrategias, la inexacta o incompleta proyección de cupos tendrá efectos negativos en la planeación a corto plazo. La Dirección de cobertura estará atenta a prestar el acompañamiento técnico.

De antemano agradecemos su valiosa colaboración para reportar con oportunidad en pro de contar con información oportuna para la garantía del acceso educativo.

Cordialmente,

  
**CLAUDIA ALMEIDA CASTILLO.**  
Secretaria de Educación Distrital

**Revisó: PEDRO GONZALEZ GUERRERO**  
Director de Cobertura Educativa

  
Proyecto: Angel Pérez Salgado.  
P.U Estrategias de Acceso.

